

uzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

Vie 25/02/2022 9:11 AM

AH Amanda
Heredia <amandishb@hotmail.com>
Vie 25/02/2022 8:30 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



...

Recurso de reposicion.pdf
2 MB

Buenos días, estoy enviando a su despacho memorial con el RECURSO DE REPOSICIÓN contra autos de fecha 21 de febrero de 2022.
Cordial saludo.
AMANDA HEREDIA BOHORQUEZ.

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Proceso: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
Número: 2021- 422
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: JUAN CARLOS GARZON CADENA
KATHERINE VELEZ NAVARRO

JUAN CARLOS GARZON CADENA y KATHERINE VELEZ NAVARRO, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.780.188 y 53.118.517 respectivamente, expedidas en Bogotá, domiciliados y residenciados en esta ciudad, obrando en nombre propio y en nuestra condición de demandados, dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito, manifestamos al Señor Juez que, otorgamos **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la Doctora **AMANDA HEREDIA BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.752.822 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 31.085 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente en el proceso referido.

Queda nuestra apoderada ampliamente facultada para, proponer excepciones, interponer recursos, recibir, desistir, transigir, conciliar, aportar pruebas, sustituir, reasumir y en fin todo cuanto sea necesario para el logro de este mandato, de conformidad con el artículo 77 del Código de General del Proceso.

Sírvase tener como tal a nuestra apoderada.

Señor Juez, atentamente,

JUAN CARLOS GARZON CADENA
JUAN CARLOS GARZON CADENA
C.C. No. 79.780.188 de Bogotá

Katherine Velez Navarro
KATHERINE VELEZ NAVARRO
C.C. No. 53.118.517 de Bogotá.

ACEPTO

AMANDA HEREDIA BOHORQUEZ
AMANDA HEREDIA BOHORQUEZ
C.C. No. 41.752.822 de Bogotá.
T.P. No. 31.085 del C.S.J.



NOTARIA SEGUNDA
DE CHIA

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito dirigido a su destinatario fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Segundo de Chía por:

GARZON CADENA JUAN CARLOS quien se identificó con: C.C. No. 79780188 y la Tarjeta profesional No. 1 y certificó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella es suya. Dirigido A: QUIEN INTERESE

JUAN GARZON

EL COMPARECIENTE

Chía Cundinamarca. 24/02/2022 15:32:13

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA CUND.

Func.o: DANCY



NOTARIA SEGUNDA
DE CHIA

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito dirigido a su destinatario fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Segundo de Chía por:

VELEZ NAVARRO KATHERINE quien se identificó con: C.C. No. 53118517 y la Tarjeta profesional No. 1 y certificó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella es suya. Dirigido A: QUIEN INTERESE

Katherine Velez Navarro

EL COMPARECIENTE

Chía Cundinamarca. 24/02/2022 15:36:22

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA CUND.

Func.o: DANCY



Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF : **Proceso:** **RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE**
 Número: **2021- 422**
 Demandante: **BBVA COLOMBIA**
 Demandado: **JUAN CARLOS GARZON CADENA**
 KATHERINE VELEZ NAVARRO

AMANDA HEREDIA BOHORQUEZ, obrando en mi condición de apoderada de los señores **JUAN CARLOS GARZON CADENA y KATHERINE VELEZ NAVARRO**, personas mayores de edad y de esta vecindad, comedidamente me dirijo a Usted con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra los autos de fecha 21 de febrero de 2022, mediante los cuales su despacho manifiesta que la notificación efectuada a los demandados por el apoderado demandante el 1 de diciembre de 2021 a través de correo electrónico se dio conforme a los términos del Decreto 806 de 2020. No se tiene en cuenta la solicitud de los demandados, petición que va dirigida conforme al articulo 369 del Código General del Proceso.

Con el segundo auto el juzgado los da por notificados del mandamiento de pago, conforme al Decreto 806 de 2020, guardado silencio los demandados durante el término de traslado concedido por la ley.

PETICION

Solicito señor Juez revocar el auto mediante el cual se dan por notificados a los demandados de un mandamiento de pago, cuando de conformidad con el auto de fecha 29 de noviembre de 2021 se deben notificar mis poderdantes de un auto admisorio de la demanda de restitución de tenencia de un bien inmueble, entregado a título de leasing.

Dar a los demandados copia de la demanda de restitución, porque en los anexos de la notificación, aparece copia de demanda ejecutiva que cursa en los juzgados de pequeñas causa y competencia múltiple. Recorro en reposición porque no es concurrente con lo que se ha hecho, impugno esos autos.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso los siguientes:

1. BBVA COLOMBIA inicio un proceso de restitución de tenencia del bien inmueble contra los señores **JUAN CARLOS GARZON CADENA y KATHERINE VELEZ NAVARRO**.

2. El primero de diciembre de 2021 por correo electrónico se mandó el documento de la notificación personal de la providencia de 29 de noviembre de 2021 proceso de restitución, número 2021-422, pero al mismo tiempo mandamiento de pago, al documento se anexa auto que admite demanda, anexos y notificación personal.
3. La copia de la demanda corresponde a una demanda ejecutiva que se tramita ante el juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple.
4. Una vez notificados en debida forma con los anexos correspondientes a esta clase de proceso, se debe correr el traslado de veinte (20) días para que sean oídos. Es un proceso de restitución de inmueble, el auto que debía notificarse es el auto admisorio de la demanda con sus respectivos anexos.

DERECHO

Se invoca el artículo 318 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Se solicita se tengan como tales:

1. Copia del documento de la notificación personal.
2. Copia del auto admisorio de la demanda.
3. En los anexos de la demanda aparece una demanda ejecutiva.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso.

NOTIFICACIONES

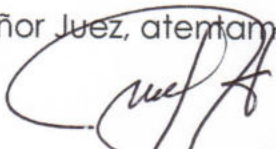
La suscrita en la Calle 18 No. 6-47 oficina 1203 Bogotá, correo electrónico amandishb@hotmail.com

Mis poderdantes en la Carrera 56 No. 152 B – 60 apartamento 402, Torre 3 Etapa II

JUAN CARLOS GARZON CADENA juancgarzonc@hotmail.com

KATHERINE VELEZ NAVARRO Katevea@hotmail.com

Señor Juez, atentamente,



AMANDA HEREDIA BOHORQUEZ
C.C. No. 41.752.822 de Bogotá.
T.P. No. 31.085 C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 9 No. 11 – 45, EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRO, PISO
4 ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2820017

NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020)

JUZGADO: JUZGADO (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C DIRECCION:
CARRERA 9 No. 11 – 45, EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRO, PISO 4 SEÑOR (A):
JUAN CARLOS GARZON CADENA
DIRECCIÓN: juancgarzonc@hotmail.com
NATURALEZA DEL PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN
INMUEBLE NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2021-422
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021 LIBRO
MANDAMIENTO DE PAGO.
DEMANDANTE (S): BBVA COLOMBIA
DEMANDADO (S): JUAN CARLOS GARZON CADENA Y KATHERINE VELEZ
NAVARRO

A través de esta Comunicación Judicial le NOTIFICO PERSONALMENTE
providencia fechada **29 DE NOVIEMBRE DEL 2021** LIBRO MANDAMIENTO DE
PAGO en el indicado proceso.

Esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días
hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir
del día siguiente al de la notificación, pudiendo dentro de veinte (20) días para
excepcionar lo que considere necesario en defensa de sus intereses Art.369 del
C.G.P a través del correo electrónico ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO, anexo COPIAS INFORMALES

de: DEMANDA, ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO

DIRECCION JUZGADO: CARRERA 9 No. 11 – 45, EDIFICIO VIRREY TORRE
CENTRO, PISO 4

Dirección electrónica del Despacho:

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Interesado

ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51 775 463 de Bogotá

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.11001310301120210042200

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). **ADMITIR** la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing, instaurada por BBVA Colombia **contra** Juan Carlos Garzón Cadena y Katherine Vélez Navarro.
- 2). **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.
- 3). **DAR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
- 4). **NOTIFICAR** esta providencia al extremo pasivo en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem* y/o de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
- 5.) **RECONOCER** personería para actuar a la abogada Esmeralda Pardo Corredor como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of vertical strokes followed by a large loop, is written over a rectangular stamp. The stamp contains several horizontal lines, suggesting a date or a formal mark.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

7

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° 184 hoy 30 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

EC